

SBH  
74283 EXB  
(1113)

1949-1076

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

SEVILHA

Est.- 74 - Caj.- 4 - Leg.- 18.-

Asumpcion del Paraguay - A Su Magestad - 1.676.

La Ciudad 19 de Março.

Dá quenta del estado de la guerra de los Indios enemigos Guaycu-  
ros, y Bayas, y las treguas á que se les á admitido en el inte-  
rin que se les concedia el socorro que tenia pedido; y tambien  
dá quenta de haver pasado á aquellas fronteras los enemigos Por-  
tugueses nombrados Mamelucos, y que tienen rendida la Villa Ri-  
ca del Espiritu Santo, y apresados quatro Pueblos de los natu-  
rales de su distrito, y pide Governador 500 Soldados de Presi-  
dio, Vocas de fuego, polvora, y municiones, diçiendo el socorro  
de 400 Soldados, y 700 Indios que remitieron á la dicha Villa,  
con lo demás que se le ofrece en la materia, remitiendo un tes-  
timonio de Autos. -

El Cavildo Justicia y REXI-  
miento de la Ciudad de la  
Asumpcion Provincia del Pa-  
raguay, informa á Vuestra  
Magestad en rason del esta-  
do de la Guerra de los ene-

SEÑOR.

En una de quatro de Julio y  
otra de seis de Septiembre del  
año pasado de setenta y cinco,  
tenemos dado quenta á Vuestra-  
Magestad de la ruyna y estado

migos Guaycurus y Bayas, y las treguas á que se les á admitido en el interin que Vuestra Magestad y Tribunales de aquel Reyno les conçeden el socorro que tienen peido en quatro de Julio y seis de Septiembre de 75 I de que an pasado á aquellas fronteras los enemigos Portugueses Mamelucos y Tupis de San Pablo que tienen rendida la Villa Rica del Espiritu Santo, con despojo de las Armas de los Españoles de ella, y apresados 4 Pueblos de los naturales de su distrito. - Piden Governador y 500 Soldados de Presidio, Bocas de fuego, Bolvora, y Muniçiones, espadas, y alfanxes, fierro y azero, Cavallos y Bacas.- I avisan del socorro de 400 Soldados y 700 Indios que an remitido á la dicha Villa, y de que piden desde luego el dia de la fecha parte de lo referido á Vuestro Governador del Rio de la Platta, y de los informes que sobre lo mismo hazeen á dichos Tribunales.

---

miserable de esta Provincia, por las causas contenidas en nuestros informes, y los Autos que remitimos con el de seis de Septiembre, especialmente por las hostilidades y Guerra sangrienta en que desde la última noche del año de setenta y uno nos an tenido los enemigos Guaycurus y Bayas y otros infieles fronterizos de su sequito, con quienes desde catorse de Septiembre que bolbieron al sitio de sus Barracas, con color de paz, ofreciendo restituyrnos las Mujeres y niños cautivos, tenemos treguas y suspension de Armas por agora aviendosenos Cuelto á rescate, cinquenta y una almas, si bien con grandisimos afanes, pension y cuydado que cuesta la Guarnission de esta Plaza, sus Presidios y Costa, en el interin que Vuestra Magestad se sirve de socorrerla, ó la anticipan Vuestro Virrey de esto Reynos, ó la Audiencia Real de la Plata, con vista de los informes que les trazemos el dia de la fecha de Gente, Polbora y Muniçiones, Cavallos, Ganado Vacuno Bocas de

fuego, y otras Armas y Peltrechos de Guerra, por la suma pobreza y calamidad general en que quedan los Basallos de esta Provincia faltos de un todo, segun largamente lo tenemos representado á Vuestra Magestad, proveyendosenos de Governador experto en las Artes militares, y de todo valor y confianza que execute el castigo y conquista de los dichos enemigos, removiendo al Sargento Mayor Don Phelipe Rexe Gorvalan, Vuestro Governador y Capitan Genral de esta Provincia en atension á los fundamentos y necesidad precisa que consta de nuestros informes y Auttos, siendo como es la Paz simulada de los enemigos cautelosa, sin que se pueda entender sea segura, asi por la traission y alevosia que profesan y acostumbbran, como por que la omission de no averseles castigado, les a dado tal soberbia que no solo manifiestan en su altivez la cautela interior, sino que por oras estamos rezelando el movimiento de algunas de sus traysiones, procurando divertilos con cariños que exseden á la mesura y reputassion de Vuestros Basallos, por que estos Bárbaros no reconocen beneficio ni tienen atension á otra cosa, que el temor á Vuestras Armas Cathólicas á que nos an so brevenido otros cuydados y conflictos mayores en la prevension que hizimos á Vuestra Magestad y Tribunales de este Reyno, de los rezelos de enemigos Portugaeses y Mamelucos de San Pablo los quales á los catorse de Febrero proximo passado en la noche, aprensaro el Pueblo de San Pablo de Terecañi, sin ser sentidos, y al quarto del Alva de la misma noche el de San Francisco de Ileira Pariyara, y el dia quinse por la mañana el de la Candelaria, distrito de la Villa Rica del Espiritu Santo, sin que el Maestro de Campo Ruidias Melgarejo, Theniente de ella, por el dicho Vuestro Governador, ni el Maestro de Campo Juan Mendez de Leyba, que lo es del Batallon de aquel Partido, soldados y vesinos Españoles, saliesen á rechazarlos, aunque supieron y les consta la dicha mañana quinse iba marchando un troso de enemigos á la Candelaria, y fueron requeridos de los Capitanes Diego de Aguirre Melendez y Alonso de Villalba, permitiendo tacitamente con su negligencia y

temor, por la voz que corrió de que eran mil Portuguezes y dos mil Tupis, que á su vista el día Domingo diez y seis se sacasen las familias y naturales de la Candelaria á Ileira Pariyara en ocasión que á si mismo tenían apresado el Pueblo de Maracayu, estando La Candelaria y Ileira Pariyara en distancia de una legua con la dicha Villa que cae en medio de entrambos Pueblos, entre - gándose despues ciegamente al enemigo el dicho Theniente, el Al - ferez Real Manuel Christaldo y Bartholomé de Escovar, Alcaldes - hordinarios, saliendo el día Lunes al Pueblo de Ileira Pariyara á verse con Francisco de Pedrosa Xaviel, Capitan Mayor del exer - sito de los enemigos persuadidos á la Páz que esparció, y á las - protestas que hizo de que no permitiesen los Españoles y Thenien - te de la dicha Villa ubiese derramamiento de sangre entre Chris - tianos, pues no pretendia hacerles daño ni molestia alguna, como lo escribió y representó dicho Francisco de Pedrosa al Licenciado Juan de Zarate, Cura de la Villa, desde Terecañi el día catrose de cuya ida resultó quedar prisioneros en Ibirapari el dicho Thenien - te y Alcaldes hordinarios, de donde oprimidos de la violencia en que estaban, dieron orden al Maestro de Campo Juan Mendez de Leyva á pedimento del enemigo, se les remitiesen las Bocas de fuego de los Españoles, por que combenia á la seguridad de la vida de todos los vecinos y familias de la dicha Villa, en cuya virtud el dicho Maes - tro de Campo, aviendo llevado el orden Don Fernando Arias de Sa - avedra, remitió las armas al enemigo, con asepsación de los vesi - nos de ella y violencia de algunos Basallos zelosos, mediante la qual ignominia fueron sueltos el Theniente y Alcaldes, y el enemigo se hi - zo dueño de aquella Plaza, tomando los caminos de ella y despachó un troso de su gente con Gaspar de Godoy, uno de sus Capitanes á to - mar los Pueblos de Ipane y Guarambare que estaban recién poblados, - treinta leguas, poco más ó menos de esta Ciudad. - Por la imbassion que padeció de Atira de los Guaycurus y Bayas, cuyas familias por la cuena diligencia de sus Doctrinantes Don Pedro de Lascambura y Francisco de Soza, hizieron fuga con tiempo, y se binieron al ampa -

ro de esta Plaza, no obstante aversales solicitado su detenssion por el enemigo con un billete sin firma que se escrivio á Francisco de Sosa, por la notiçia que tubieron de Juan de Lenzinas, Correo que despachó á esta Ciudad el dicho Juan de Zarate con aviso de los enemigos, y la toma de los Pueblos de Terecañi, Ibira, Pariyara y la Candelaria á quien entrego el dicho Theniente un exsortatorio que hizo á los dichos Doctrinantes, en horden á que estubiesen con cuydado, y que siendo nesesario diesen parte á esta Ciudad, diciendo que de la suya lo haria, cuyo despacho recibimos en veinte de Febrero, y exsaminado este dia á Juan de Lensinas, se hizo Junta de Guerra, á los veinte y uno en este Cavildo en que con vista de la Carta de Juan de Zarate, y la de Francisco de Pedrosa que vino inclusa en ella y dicho exsortatorio y lo declarado por Juan de Lenxinas, se acordó se socorriese la dicha Villa con quatro çientos Españoles, y seis çientos y çinquenta Indios, yendo el exerçito á cargo del Sargento Mayor Don Juan Diez de Andino, Vuestro Governador y Capitan General que fué de esta Provincia con jurisdision plena en lo politico y militar, asi en la Gente del socorro, como en la de dicha Villa, Pueblos y lugares por donde pasase, estubiese, ó residiese de ida, estada y Cuelta á esta Plaza, y facultad de poder repartir á perpetua serbidumbre de los soldados del socorro los enemigos Tupis y Monteses infieles de la presa de los Portugueses, los unos por complises en su delito y tirania, y los otros por que denrás de ser enemigos comunes de los Christianos, saliendom mediante las Armas de estas Fronteras de la esclavitud á que los Portugueses los redusen, podran tener por alivio el dicho repartimiento, para que los Soldados que á su propia costa y minsion emprenden facçion tan del serviçio de Dios Nuestro Señor, y de Vuestra Magestad, tengan algun premio de lo mucho que travaxan y an de travaxar en esta ocasion con que no los puedan vender ni enegenar segun lo dispuesto, en quanto á los Guaycurus y Bayas por Vuestra Real Zedula de diez y seis de Abril del año diez y ocho, quedando guarnesida en el interin esta Plaza de los demas

6

Soldados de ella, y de todos los forasteros Clerigos, Religiosos, Estudiantes y Monigotes, Negros, Mulatos y naturales, haziendose Compañias nuevas, en cuya virtud abiendo-se despedido y salido de esta Ciudad el dicho Sargento Mayor Don Juan Diez de Andino en veinte y cinco de Febrero se le dieron despues los despachos necesarios en el paraxe de Pirayu, Plaza de Armas que se destinó para la combocatoria de este socorro, y se le entregaron los Soldados y Indios que fueron llegando, por el Sargento Mayor Alonso Fernandez Montiel, Alcalde Hordinario de esta Ciudad, que salio con dos Diputados á su despacho, muestra y reseña, y diez y seis arrovas y quinze libras de polvora en bruto y ocho arrovas y quinze libras de municiones, veinte y un mosquetes, dos pedreros, un esmeril, y un mosqueton, de las Armas, Polbora y Municiones que sacaron de las Doctrinas del Parana y Uruguay, y estan á cargo del Thesorero - Juez Oficial de Vuestras Reales Caxas de esta Ciudad, en cuyo Comboy pasó el dicho Alcalde Hordinario hasta el paraxe de Gaguy veinte leguas de ella, de donde se prosiguió la marcha en dos del corriente con trescientos y veinte y dos Soldados Españoles y setecientos Indios, en cuyo alcance pasaron despues otros Soldados de los alistados que faltaron, y á mayor prevenssion por no averse podido tener razon, se despacharon cinquenta Soldados en onse del corriente á cargo del Capitan Martin de Aponte con quatro arrovas y nueve libras más de Polbora en bruto de la de Vuestras Reales Arcas, y tres arrovas de plomo del ramo del socorro de esta Ciudad, no obstante que hasta oy dia de la fecha, no se nos á dado aviso ni pedido socorro alguno, por el Theniente de la dicha Villa, El Cavildo y Vezinos de ella, causa por que se esxaminaron las personas que se an venido huyendo de la dicha Villa, y las que an hecho fuga del exersito de los enemigos, espeçialmente al Padre Fray Francisco de Asturias, Guardian del Comben-to de San Francisco de ella, y al Capitan Don Nicolas de Pesca y Figueroa, Thesorero de Vuestras Reales Caxas de aqual Partido, que traxeron embaxada verbal del dicho enemigo Francisco de Pedrosa Xaviel y otros Capitanes de sus Compañias, en que ofreçiendo la testitussion de los

Pueblos apresados, pidieron se les permitiese á los portugueses del Brasil y San Pablo el comercio de esta Provincia con aquellos Estados, mudandose la Villa y Pueblos de su Distrito al Puerto y Rio de Gatimi, veinte leguas de ella, para que se facilitase su comunicassion de suerte, que pudiesen venir de los Puertos del Brasil á Gatimi en quarenta dias en balsas y canoas, ofrezriendose á ayudarles en sus Poblaciones y fortificaciones con su Gente para que se asegurasen de las inquietudes de los infieles, y que se les diesen Pasaporte y bastimentos para la conquista de los enemigos Guaycurus y Bayas y demas Infieles fronterisos, y los Cosario Payaguas, prometiendo partir con Vuestros Basallos en retorno de los bastimentos la mitad de la presa de dichas conquistas, sin que se entendiese pretendian por ello derecho á la Corona de Portugal, diciendo que aunque esta Provincia pertençia al Conde de Monsalbo por aver dado Vuestras Magestad estas tierras al Rey Don Sevastian, su tio, desde Montevidio hasta la Cruz de Pantaleon, cuyas Armas estaban en la Iglesia Mayor de esta Ciudad, no haçia caso de ello ni pretendia semexante derecho, sino la Páz y el comercio, y la conquista del Guaycuru, y que si no biniesemos en ello irian con ellos los negros de la tierra, que asi llaman los naturales y en su defensa, perderian la vida, por que no benian á otra cosa, y pasarian á los Pueblos de esta Ciudad. - Cuyas declaraciones en quanto al derecho fribolo que refieren los enemigos, contestan en partte con la del Padre Fray Matheo Gonzalez del horden de Nuestra Señora de las Mercedes, y Predicador de este Combento, por que de oydas del dicho Juan de Zarate refiere dixo el cavo Portuguesesue el Reyno de Portugal tenia derecho hasta Montevidio, donde en un Peñon estan esculpidas las Armas de Portugal, sobre lo qual avia Pleyto pendiente en el Real Consejo, y que aora venia aver si podía restaurar por Armas lo que le perteneçia, y que en esta conformidad no prosedia tiranicamente, como se le hizo cargo por el dicho Juan de Zarate, y aunque por la declarassion de Phelipe, Indio originario de la Villa que es el ultimo testigo, consta que los enemigos tenian recogidos tddos los cavallos y bestias mulares de aquella

SBH  
Pt 283 ex 15  
(8/13)

Comarca, y estaban cogiendo el bastimento de las chacras y aprensando los Originarios de que tenían Prisioneros la mayor parte y muerto y ahorcado un caçique llamado Don Pedro por decir que maliciosamente no manifestava sus Basallos, degollando doze Indios prisioneros que hizieron fuga, y despojando de sus espadas y coletos los Españoles que salian de la Villa, y á veinte y ocho de Febrero dia en que hizo fuga de Ibirapariyara el testigo, tratavan los enemigos de entrar á saco en la dicha Villa y llevarse al Brasil las familias de ella, y aseguradas estas en sus alojamientos, rebolber para esta Ciudad, incorporando en su exercito los Españoles de la Villa y despojarnos de los naturales de este Distrito determinados á esperar el socorro de esta Ciudad para provar las amas con nuestra Gente haziendo muy poca estimasion de las de esta Plaza á cuyo fin iban recogiendo sus soldados asi Portugueses, como Tupis de la Gente que tenian resagada en los fuertes que dexaron atras, de que hizieron muestra y reseña, cuyo exercito le pareçio al testigo en el Real de Ibirapariyara, ser mayor que el de nuestro socorro. - Se duda que esto ni la voz que corre de que se estan fortificando en Ibirapariyara, y por otra parte que en la Villa sea cierto por que corre asi mismo voz de que sean buelto de retirada á sus tierras llevando-se las familias de los quatro Pueblos referidos dexando algunos Soldados de resaguardia para divertir el alcance de la presa, hasta asegurarla y pasarla de la otra Banda del Rio Parana que el lo mas creyble, cuyo exercito quando no sea de mil Portugueses y dos mil Tupis como se entendió al principio y consta de la Carta escrita á este Cavildo por el dicho Juan de Zarate y la declarassion de Juan de Lenzi - nas esta verificado por los Auttos inclusos con behemente indicio por pasan los Portugueses y Mamelucos de seisçientos y los Tupis de mil, por que aviendo hecho plasa de Armas al principio de su entrada en el territorio de la Villa, el Pueblo de Terecañi, siete leguas distante de ella, no era posible menos que con fuerza de Gente esparsirse tanto, pues teniendola en la Rosa y Guayára, puestos muy retirados Gatimi y Terecañi, pasaron unos á Ibirapariyara, otros á la Camdelaria y Mara -

cayu en diferentes trosos. I los Portugueses que hasta aqui se an visto son todos mansevos descalsos de pié y pierna con escopetas y alfanges, Armas que tambien traen los Mamelucos que son mestivos y mulatos y los Tupis machetones y rodela, arco y flechas y muchos de ellos tienen asi mismo escopetas que manexan con destresa, toda Gente de infanteria, los quales en quatro meses de tiempo, segun lo declara Juan de Lenzinas de oydas del dicho Juan de Zarate discurrieron y motearon sin ser ventidos los sitios antiguos de Atira, Ipane, y Guarambare, yno aviendolos hallado exploraron mucha tierra hasta dar con dos Pueblos que avian sabido eran los de Ipane y Guarambare, en los sitios de su nueva Poblacion. - Los didignios que traen y estan verificados hasta aora, son despojarnos de los naturales de esta Provincia llamandolos negros de la tierra, para herrarlos y haserlos esclavos como lo tienen de costumbre, en las familias de los muchos Pueblos que an imbadido espeçialmente en los de la Provincia del Itati y saquearnos las haciendas y bestias mulares y cavallares, demas del derecho supuesto que se an atrevido á maquinan. - Causas por que toda esta Provincia queda en notable detrimento y riesgo manifiesto de perderse á qualquiera movimiento de los enemigos Guaycurus y Bayas ( lo que Dios no permita) no solo por la falta de medios, cavallos, ganado vacuno, polvora y municiones, armas de fuego y espadas, sino por la poca Gente Española que tiene esta Provincia y la general pobreza que padesen los vesinos y moradores de ella y más si los de la dicha Villa fueron apresados y estan prisioneros, pues solos los enemigos infieles de esta Provincia en diferentes tiempos, ya los Cosarios Payaguas, y sus aliados, y yá los Guaycurus y Bayas y los demas Barbaros de su sequito, nos an tenido y tienen postrados desde las primeras conquitas, y oy que pendiente la Guerra y castigo de los Guaycurus y Bayas an benido á nuestras tierras los Portugueses Mamelucos y Tupis con exersito tan numeroso, consiguiendo de antemano sin trabajo alguna perdida de Soldado ni derramamiento de sangre la toma de la dicha Villa, poblada de duçientos y çinquenta vesinos pocos mas

SBH  
Pl 283 ex 15  
(10/13)  
12

o menos y duçientos y çinquenta Originarios, y quatro Pueblos que tienen quatro-çientos y treinta Indios fuera de sus familias que son muchas, no nos es posible poder reprimir á los Guaycurus y Bayas y resistir y rechasar á los Portugueses á un tiempo sin el socorro que tenemos pedido á Vuestra Magestad en nuestro informe y poderes de quatro de Julio de setenta y sinco cuyos fundamentos constan latamente de su thenor que aqui reproducimos y lo comprueba la experiencia de la venida del Portugues que prevenimos en el. - I aunque segun el estado presente, por las notiçias extrajudiciales y los dichos Auttos, paresen se reduzen los intentos del enemigo á lo referido se nos ofrese representar á Vuestra Magestad, los inconvenientes que se deven prevenir, por que si aora no se le reprime con el castigo de su exersito quitandole la Villa y Pueblos que tiene cogidos, nos hallaremos desmembrados de la fuerza y Gente que guarnesia aquellas fronteras con notable descredito de nuestras Armas cuya consecusion y alcance se duda mucho en su breve retirada y los muchos Montes y Bosques que tienen para defenderse los enemigos con mucho daño nuestro y ninguna ofensa suya, por que siempre an escusado y escusan la batalla campal, por la bentaxa de nuestra Cavalleria, y si es çierto que se estan fortificando en la dicha Villa ó en Ibirapariyara, con esperansas de derrotar el exersito de nuestro socorro es çierto se hallan con mucha puxansa de Gente y tienen prisioneros á su horden los vezinos de la Villa y caso que no lo esten, les dá este atrevimiento el averlos despojado de sus Armas y rendidolos con tanta façilidad, y quando segun fiarnos de la Provi- dençia Divina tengamos Victoria favorable, será á costa de mucha sangre y ni por esto, ni por que su retirada sea sin la consecusion del alcance y restitussion de los Basallos que tienen apresados, podremos evitar dexen de echar nuevo exersito al desquite ó á los fines del derecho que tan injustamente an prorrumpido ó el comerçio de estas - Provinçias y Reynos á cuyos fines ó qualquiera de ellos podran echar exersitos numerosos por tierra y Armadas poderosas de Balsas y canoas por el Rio con la brevedad de quarenta dias que Francisco de

Pedrosa, dixo en que aun que sea ficcion suya, solo se le podran dar cien dias más de marcha ó navegacion por que San Pablo y otros lugares del Brasil estan en distançias de tres-cientas leguas pocas más ó menos de la dicha Villa, sobre que nos remitimos al menor sentir y conosimiento de estas demarcaciones, y pueden aver despachado Correo en quinse dias cortando la tierra, con aviso de la façilidad y ninguna resistençia con que rindieron la dicha Villa y Pueblos, y el cariño que les an tomado los Indios y familias de ellos, continençia que quedamos rezelando en los de este Distrito de donde un Mulato esclavo hizo fuga con su muger y hixos á entregarse á los enemigos Portugueses y llegarles socorro numerosos de San Pablo por que de menores prinçipios an resultado las mas veses gravisimos inconvenientes con daños irreparables como era presiso los ubiese en todo este Reyno si esta Provinçia se perdiese, exponiendose al mismo riesgo las del Rio de la Plata y Tucuman no solo por la tirania de los Portugueses y Extranxeros de sus fines injustos, sino por la potencia y multitud de los infieles de estas y aquellas fronteras, á cuyo reparo y rechasa quedamos resignados- como leales Basallos con nuestra sangre vida y haziendas determinados á interponer quantos medios se nos ofrezcan en defensa de esta Plaza y fronteras confiados en Vuestras Armas Cathólicas y la Providençia de Dios Nuestro Señor que nos dará esfuerzo para que los uno y otros enemigos se abstengan y escarmienten con el castigo, y pedimos de nuevo postrados á los Pies de Vuestra Magestad se nos socorra con quinientos Soldados pagados algunas Pieças de Artilleria y Esmerilos y mil y docientas Bocas de fuego, las mil de escopetas y carabinas con quinientos pares de Pistolas para la Cavalleria y docientos Arcabuses, mil espadas y mil Alfanges espadines ó machetones, por ser Armas muy proprias para montar, atento á todo lo referido y á que noveçientos Soldados que tiene esta Ciudad fuera de mas de çien Monigotes que ni estudian ni sirven á la Iglesia estan sin armas y algunas bocas de fuego que tenemos son tales que en la ocasion de qualquiera Batalla no podran servir las mas de ellas y las que se sacaron del Parana y Uruguay tienen

el mismo defecto y son lo mismo que pedasos de fierro algunas, y los duçientos y çinquanta Soldados de la Villa que totalmente estan despoçados de sus armas se proveeran de las que se nos remittieren de socorro, y en las ocasiones de Guerra serviran los Alfanzes ó Machetones á un tiempo á los Españoles y á algunos Indios bellicosos y juntamente son menester por lo menos quatro-çientas arrovas de polvora y quinientas de municiónes ó plomo, çien azadas y tresçientas hachas, treinta quintales de fierro y veinte de arero, quatro mil cavallos que en Buenos Ayres cuestan los Potros á quatro reales y los mansos á ocho reales, y seis mil cavezas de Ganado vacuno que en las Corrientes balen á menos de quatro reales con promossion de Governador que execute la guerra y conquista de los Guaycurus y Bayas, y defienda esta Plaza y fronteras de los enemigos Portugueses y otras nasiones extrangeras, por ser nesesarissima la persona de Governador experto que ocupe esta Plaza, y el socorro pressioso con que se alentaran las fuersas de ella y los Soldados bien armados se podran empeñar con muy buenas esperanças y luçidos efectos á qualesquiera facçiones. - Iten esta conformidad atento al aprieto en que da quedamos y la brevedad que pide este socorro hazemos despacho el dia de la fecha á las Provinçias del Rio de la Plata exortando al Governador, Justiçias, Vesinos y Moradores de ellas esten atentos al socorro de las del Parana y Uruguay y façiliten los de las Ciudades de Santa Feé y San Juan de Vera de las siete Corrientes, y los Thenientes de ellas la compra de dos mil cavallos y seis mil cavezas de Ganado vacuno, para que llegado el horden de Vuestra Magestad ó la antiçipassion de Vuestro Virrey puedan pasar luego á esta Ciudad con sus auxilios y asistencias, pidiendo al Maestro de Campo Don Andrés de Robles, Cavallero del horden de Santiago Vuestro Governador del Rio de la Plata, nos socorra desde luego con quatro çientas Carabinas ó Escopetas y quatroçientos pares de Pistolas, quinientas espadas y otros tantos Alfanzes, tresçientos arrovas de Polbora y tresçientas y çinquenta de Municiónes y dos mil Cavallos, por estar á su cargo la Armeria del Puerto de Buenos-Ayres y el Tribunal de Vuestras Arcas Re-

Reales de estas Provincias tan inmediato, corriendo como corre el presente mayor riesgo que aquella Plaza, la de estas fronteras en los intentos de los enemigos Portugueses y los extrangeros de su sequito en el comercio que por el dicho Puertto an pretendido con este Reyno, por que la entrada de Buenos-Ayres está defendida y bien guarnesida con el Presidio que tiene y las Ciudades circunbesinas, y esto esta indefenso, sin fuerza ni guarnision bastante á la pntencia de enemigos tan poderosos astutos y cavilosos, con la entrada facil que llevamos representado, por que si se esperase el horden presiso de Vuestra Magestad ó Vuestro Virrey en estas partes Ultramarinas y la larga distancia de mas de ochocientas leguas que ay de ellas á Lima, seria posible que entonses estubiesen predidas ó fuera mayor la potencia de los enemigos que el dicho socorro y la de esta Plaza, y juntamente hazemos aviso por exsortatorio de lo referido al Governador y Justiçias del Tucuman, y demas partes por donde pasare el Correo que despachamos á Vuestra Audiencia Real de la Plata, con informe á aquel Tribunal, y Vuestro Gobierno Superior de estos Reynos remitiendonos en todo á los Auttos inclusos.- Guarde Nuestro Señor á Vuestra Cathólica Real Magestad dilatados siglos con aumento de mayores Reynos y Señorios como la Christiandad á menester.- Asumpssion del Paraguay y de Marzo 19 de 1.676 años.-

Rodrigo de Roxas Aranda. - Hay una rubrica.

Alonso Fernandes Montiel - Hay una rubrica.

Don Francisco Martinez del Nonxe - Hay una rubrica.

Juan Cabrera Doballe - Hay una rubrica.

Don Gabriel Riguela de Guzman. Hay una rubrica.

Antonio Gonzales Freire - Hay una rubrica.

Juan de Brizuela - Hay una rubrica.